

Reforma previsional ad-portas: Las rentas monopólicas de las AFP

Alexis Guardia B 2 de Enero del 2007

Hace 25 años el ahorro de los trabajadores asalariados fue confiscado “manu militari” para ser puesto en cuentas individuales administrado por el sector privado. En este sentido, la privatización de la seguridad social en Chile fue un atentado a la propiedad individual y la libertad de elección. A diferencia de lo existente en países desarrollados las cuentas individuales de capitalización de los ahorros de los trabajadores es un acto voluntario o coexiste con un sistema de reparto (modelo sueco).

Actualmente los trabajadores, aunque siguen siendo propietarios de sus ahorros, son clientes cautivos de seis AFP que controlan de manera oligopólica el mercado. ¿Cuántos representantes tienen los trabajadores en los directorios de las AFP? Ninguno. Lógicamente es imposible que ello ocurra pues se trata de ahorros atomizados, y solo se justifica cuando se trata de un acto voluntario, en que los trabajadores delegan la administración de sus ahorros. El hecho de que existan millones de cuentas individuales con el nombre y el apellido de los trabajadores del país no significa que el sistema previsional actual pertenezca a los trabajadores. El tema es más complejo.

La Comisión Marcel da cuenta de esta situación y reconoce la ausencia de una verdadera competencia en comisiones y la existencia de una concentración del mercado que administra los ahorros de los trabajadores, explicada entre otras cosas por la barrera a la entrada existente actualmente a este mercado que exigiría una escala mínima de 1,5 millones de adherentes. Lo extraordinario es que en el DL 3500 de 1980 que dio origen al régimen de capitalización individual, no existen normas para regular esta situación no competitiva.

Como es sabido, en estos mercados oligopólicos (mercado en el cual la oferta es realizada por un número muy pequeño de empresa) la competencia no se hace sobre los precios (comisiones) sino en la diferenciación del producto o servicio (marketing). Para los trabajadores esto significa que lo que les cobran las AFP por administrar sus ahorros previsionales contiene una renta monopólica que no existiría o sería muy inferior si se dieran condiciones de una mayor competencia de precios (comisiones) o de una mayor regulación. El abuso de esta situación se ve acentuada por el hecho de que desde el lado de la demanda (trabajadores) se trata de una “demanda cautiva”, pues ellos no tienen un sistema alternativo donde colocar sus ahorros salvo elegir entre las seis AFP indicadas.

Así un trabajador cotiza obligatoriamente mensualmente un 10% de su sueldo imponible que va a su cuenta individual de una AFP, la que cobra actualmente una comisión variable siendo la más cara (Plan Vital) de 2,55% de su sueldo y la más barata (Habitat), de 2,33%. Es decir, los trabajadores tienen la “libertad de elección” entre seis AFP, con una diferencia de precios que es de 0,22% entre ellas. Digamos que el promedio de las comisiones es del orden de 2,4%, si descontamos un 1%, que es lo que se estima en el mercado para el seguro de invalidez y sobrevivencia

(muchas veces con empresas de seguro coligadas con las AFP). La comisión que cobran las AFP por administrar las cuentas más el margen de ganancia sería de 1,4% sobre cada cuenta individual, es decir un 14% sobre el ahorro individual mensual. No se conoce cuál es el costo de administración por cuenta y cuánto el margen de ganancia. Además algunas AFP cobran una comisión fija mensual que puede llegar hasta 690 pesos, independientemente del salario y por tanto es claramente regresiva.

Obsérvese además que las diferencias de cotización obligatoria que cobran actualmente los seis operadores es mínima, con lo cual se indica la ausencia de competencia en precios, no obstante el dinamismo de este mercado al que entran todos los años un flujo de poco más de 200.000 afiliados. ¿De cuánto son las ganancias no competitivas que capturan las AFP? ¿Es demasiado elevado el costo de administración del sistema previsional?

En lo que se refiere a las ganancias anormales resultado del bajo nivel de competencia, ello se puede observar a través de las relativamente altas rentabilidades (patrimonial) de las AFP respecto al sistema financiero-bancario. En efecto estas han estado siempre por arriba, salvo el periodo 1994-96 que tienden a igualarse, pero a partir de 1997 estas se han empinado del 20% al 32%, para situarse en los últimos tres años en torno al 28% en tanto las rentabilidades del sistema financiero fluctúan entre el 10% y el 20% para el mismo periodo (1). Más aún, expertos en cuestiones previsionales y académicos de la Universidad Católica concluían en un estudio que el negocio de la administración de pensiones habría generado rentabilidades de 53% en promedio entre 1999 y 2003 habida cuenta de los activos intangibles (2). Sin duda el negocio de las pensiones es muy buen negocio y nunca ha estado en crisis.

¿Cómo introducir mayor competencia en las comisiones cobradas por las AFP? La Comisión Marcel propone una acertada medida, es decir, la licitación de cartera para los 200 mil afiliados nuevos que cada año se incorporan a las AFP, licitación que se haría naturalmente sobre la oferta de comisiones, obligando a las AFP a competir por precios más bajos (Nosotros agregaríamos también una licitación del Seguro de invalidez y sobrevivencia y eliminación de la comisión de un monto fijo). Como se sabe, esta medida que es muy amigable con el mecanismo de mercado, ha generado ya un fuerte rechazo de las AFP. Ellas aducen que la licitación debería hacerse sobre las rentabilidades y no sobre las comisiones; el contra argumento al cual suscribimos, es que para los afiliados jóvenes sin saldo en sus cuentas la diferencia de rentabilidad no es relevante, pero sí el costo de la administración de sus cuentas. Podríamos agregar un segundo argumento: que en el mundo de hoy es muy difícil competir ofreciendo distintas rentabilidades, ello sería abrir las puertas a un “populismo de mercado” engañoso, salvo que se agregue una cláusula que establezca que si la AFP obtiene una rentabilidad inferior a la que propuso en su oferta deberá compensar a los afiliados que optaron por ella. Finalmente frente a este tema las AFP se preparan para recurrir a la “tercera Cámara”, es decir el Tribunal Constitucional.

Otra medida que se ha pensado para acentuar la competencia es utilizar una AFP pública que podría situarse en el BancoEstado. La verdad es que en las actuales circunstancias este banco es un banco comercial más que se dedica a hacer grandes negocios con los fondos públicos allí depositados (solo un 10% de sus colocaciones van a las Pymes) y no hay ninguna razón para pensar que este banco con una AFP no vaya a hacer lo mismo que el resto de las AFP.

Por último, el restablecimiento de un sistema de reparto, sin los vicios del antiguo sistema, es entre otras cosas un elemento regulador relevante en el sistema de pensiones. Ya que estamos mirando los sistemas de protección escandinavos, en el modelo sueco, existe el sistema de reparto y las cuentas individuales, ambos recogen cotizaciones obligatorias, pero es un organismo público el que licita las cotizaciones que van a las cuentas individuales. Puede haber muchas otras variantes. Desgraciadamente muchos de los legisladores de la Concertación aducen que “no hay piso político” para ir a un tipo de solución de esta naturaleza. ¿Desidia o flojera intelectual para ir a un gran debate de ideas? No lo sabemos.

(1) Guillermo Larrain, P. Castañeda, R. Castro, “Licitaciones: imprimiendo competencia al sistema de AFP” pag 7. *Expansiva*. 2006. (2) Ver Salvador Valdés, “Para aumentar la competencia entre las AFP” www.ceochile.cl 2004.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME: <http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile y secundariamente de América Latina. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores, a quienes agradecemos poder publicar su trabajo. Deseamos que los contenidos y datos de documentos o autores, se presenten de la manera más correcta posible. Por ello, si detectas algún error en la información que facilitamos, no dudes en hacernos llegar tu [sugerencia / errata](#).

© CEME web productions 2003 -2007 